

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2821

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se determina y se publica la lista provisional de personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca cuya categoría ha resultado afectada por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”

Antecedentes

1. El 1 de enero de 2013 se hizo efectiva la extinción de la entidad pública empresarial Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) y su integración en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Decreto 63/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, había previsto la creación de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca (GCHM) dentro de la estructura orgánica del Servicio de Salud, que tenía que asumir la gestión de los recursos personales y materiales de GESMA.
3. Paralelamente a lo que se estableció con los puntos anteriores, el Plan de viabilidad de GESMA de 23 de noviembre de 2012 preveía la supresión de la GCHM y la sectorización de sus recursos personales y materiales en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio del Salud. Esta medida obligó a elaborar, negociar y aprobar un plan de ordenación de los recursos humanos, de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. El 12 de febrero de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”.

Consideraciones jurídicas

1. El 21 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se haría efectiva la extinción de GESMA y la integración de todos sus medios personales y materiales en el Servicio de Salud de las Islas Baleares con efectos desde el 1 de enero de 2013.
2. El artículo 19.2.i del Decreto 63/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, determina que la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca (GCHM) forma parte de la estructura orgánica del Servicio de Salud como una gerencia territorial más y asumiendo la gestión de los recursos personales y materiales de la extinta GESMA.
3. El artículo 13 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que los planes de ordenación de recursos humanos constituyen el instrumento básico de planificación global de estos dentro de los servicios de salud o en el ámbito que estos precisen, y seguidamente se regula su contenido. Asimismo, dispone que los planes de ordenación deben aprobarse habiéndolos negociado previamente con los órganos competentes y tienen que publicarse o notificarse oportunamente.
4. De acuerdo con el artículo 5.2.f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los planes generales de ordenación y los programas específicos para optimizar los recursos humanos. En virtud de dicho artículo, el 8 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que aprobó el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”. Dicho Plan recoge la motivación de las medidas que se prevén, los fundamentos legales en que se amparan, los objetivos establecidos y el procedimiento que hay que seguir para implementarlo.

Así pues, para conseguir los objetivos establecidos se describe un itinerario que prevé diversas fases de actuación. La primera incluye actuaciones administrativas de reestructuración interna de la GCHM y empieza con la amortización de las plazas estatutarias ocupadas por personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la GCHM que resultan innecesarias de acuerdo con las sinergias resultantes de la nueva estructura organizativa. Al efecto, el Plan establece lo siguiente:



Esta reestructuración provoca la supresión de diversos servicios que resultarán innecesarios y la optimización de los recursos humanos de la GCHM: amortización de 32 plazas ocupadas por personal estatutario interino, bien como consecuencia de la supresión de servicios o bien porque sus funciones son asumidas por el personal fijo de la GCHM [...]. De estas 32 plazas, 15 están adscritas a servicios que se suprimen o que están sobredimensionados por los motivos que se especifican en el anexo 1, y 17 plazas son suprimidas como consecuencia de la redistribución interna de efectivos procedentes de otras unidades de la GCHM que están sobredimensionadas.

Dichas amortizaciones tienen que efectuarse paralelamente a la modificación de la plantilla y provocarán el cese del personal estatutario interino afectado.

5. Según el Plan, las amortizaciones de plazas de personal interino afectan a las categorías siguientes:

- 1 plaza del grupo administrativo de la función administrativa
- 17 plazas del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa
- 1 plaza de celador/celadora
- 1 plaza de electricista
- 1 plaza de FEA de psiquiatría
- 1 plaza del grupo de gestión de la función administrativa
- 1 plaza de médico/médica de admisión y documentación clínica
- 2 plazas de peón
- 1 plaza de técnico titulado superior en psicología
- 1 plaza de psicólogo clínico
- 2 plazas de personal técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información
- 1 plaza de terapeuta ocupacional
- 2 plazas de trabajador social

El número total de plazas que deben amortizarse es de 32, ocupadas actualmente por sendas personas interinas de la plantilla orgánica de la GCHM. La causa de los ceses es, pues, la amortización de las plazas que ocupan, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, que dispone que corresponde acordar el cese del personal estatutario interino cuando personal fijo se incorpore —por el procedimiento establecido legal o reglamentariamente— en la plaza que aquel ocupa, y también cuando esa plaza sea amortizada.

6. Respecto al mecanismo para efectuar dichos ceses, el Plan estipula que deben seguirse los criterios siguientes:

En el supuesto de amortización de plazas correspondientes a la misma categoría profesional y cuando solo deban amortizarse algunas de ellas, a la hora de determinar las personas que deben cesar se tendrá en cuenta su antigüedad en los centros y en las instituciones del sistema nacional de salud según el número de días de servicio prestado en la categoría correspondiente, computados hasta la fecha de la publicación de este Plan. En caso de empate, prevalecerá el trabajador de mayor edad.

Así pues, los criterios que se tendrán en cuenta para determinar el orden de cese de las personas afectadas son los siguientes, sucesivamente:

- La antigüedad o el tiempo total de servicios prestados en centros e instituciones del sistema nacional de salud en la categoría correspondiente, computado en días, y tomando como término la fecha de publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan.
- La edad de los trabajadores, de manera que en caso de empate prevalezca el de mayor edad.

Así pues, se ha elaborado una lista provisional del personal interino afectado (véase el anexo) ordenada siguiendo dichos criterios. Por tanto, en esta resolución se determina para cada una de las categorías afectadas el orden de cese del personal interino tomando como criterio los datos de antigüedad y de edad que obran en la Administración. La lista es provisional porque los datos podrían contener inexactitudes, por lo que debe permitirse a las personas interesadas presentar las alegaciones que consideren oportunas para subsanar los defectos o para defender sus derechos.

Una vez determinada la lista definitiva del personal interino ordenada según el criterio de menor a mayor antigüedad en centros e instituciones del sistema nacional de salud —y, en caso de empate, de menor a mayor edad—, se amortizarán las plazas y el personal afectado cesará en el número de plazas indicadas para cada categoría en el Plan, mencionadas en el punto 5 precedente.

7. Se dicta esta resolución para cumplir las medidas establecidas en el Plan y de conformidad con el punto 2.z del anexo de la corrección de errores de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por el que se delegan en este último las competencias que, en materia de personal estatutario, le sean asignadas por la normativa vigente, y también las que no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

8. No obstante, tal como dispone el punto 4.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de



competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, la competencia para hacer efectivos los ceses del personal interino que se derivan del proceso descrito en el Plan ha sido delegada en los directores gerentes de cada una de las gerencias afectadas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer la lista provisional del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca, ordenada por orden de cese para cada una de las categorías afectadas por la amortización de plazas establecida en el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud” (véase el anexo). Esta lista debe tenerse en cuenta para efectuar los ceses derivados de la amortización de 32 plazas de personal interino.
2. Abrir un plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y la documentación pertinente para subsanar los posibles datos erróneos relativos a su antigüedad en el sistema nacional de salud.
3. Disponer que, si no se presenta ninguna alegación ni se solicita que se subsane el orden de ceses, la lista provisional adquirirá la consideración de definitiva, de manera que se podrá hacer efectiva directamente la amortización de las plazas previstas y los ceses correspondientes sin ningún otro trámite.
4. Establecer que, si se presentan alegaciones para corregir los datos que figuran en el anexo de esta resolución, una vez estudiadas se dictará una resolución por la que se publicará la lista definitiva, y que a partir de ese momento se podrá hacer efectiva directamente la amortización de las plazas previstas y los ceses correspondientes sin ningún otro trámite.
5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 13 de febrero de 2013

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

ANEXO

Lista del personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca la categoría profesional del cual resulta afectada por la amortización de plazas establecida en el “plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”

1. Lista nominal y por categoría profesional del personal estatutario interino afectado por la amortización de plazas

**Grupo administrativo de la función administrativa**

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Aguilera Molina, María del Carmen	43042155R	2.072

Grupo auxiliar administrativo de la función administrativa

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Artigues Roig, Sebastiana.	78193235C	5.136
Dols Bestard, Maria	18233022W	4.734
Montes Yáñez, María Sandra.	43049575S	4.191
Benito Fernández, María Natividad	41404201S	4.090
Calvo Aliaga, María Teresa	74344109J	4.056
Mozo Pion, Cristina	43063843T	4.018
Miranda Acosta, Betty	43054909J	3.855
Delgado Baza, Ana María	42991766M	3.668
Poblete Montenegro, Tatiana	05274063W	3.557
Bonnín Ramis, Isabel Maria	42993307M	3.453
Sánchez González, Isabel..	42972232K	3.075
Perelló Llinàs, Maria	42997358P	2.915
Artero Sáez, María Blanca	15939302A	2.736
Reus Escudero, Gabriel Leonardo	43036228P	2.711
Presa Rodríguez, Ana	43042871G	2.352
Estarellas Dols, Coloma	43099550B	2.164
Guzmán Tacón, Josefa.	28546065Y	2.053

Celador/celadora

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Lucas Marín, Jesús.	43083562P	5.216
Rivera Romero, Antonia	52281938V	2.661
Gras García, Ana María	46112908R	2.332
Saletas Malondra, Catalina	42993182H	2.326
Soria Valero, Rosario	43018867N	1.997
Jiménez Plazas, María del Carmen	42964604Y	1.927
Juan Miró, Sergio	43136337K	1.353
Pérez Munarriz, Walter Omar	46394057K	1.063
Miranda Dávila, Karla Kenia.	X4692717G	952
Roig Barceló, Antonia	43011959G	946
Poggi, Ana Karina	X7339777V	858
Cerdà Fernández, Juana María	43163219Q	725
Matos Tejedor, Elisa María	71928245T	444



**Electricista**

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Coll Llompart, Juan Francisco	43046314C	665

FEA de psiquiatría

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Río Palmero, José Ramón	43471650V	2.653

Grupo de gestión de la función administrativa

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Oliver Coronado, Pedro	43061730A	2.951

Médico/médica de admisión y documentación clínica

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Franch Sureda, Paula	43000006B	1.838

Peón

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Cuenca Cuenca, Juan Francisco	43088623D	5.554
Campos Acedo, Senén	05885514K	4.469
Gelabert Garcías, Antonio Mateo	42995074R	4.127

Personal técnico titulado superior en psicología

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Fiol Gelabert, Margalida	43026773Y	6.019

Psicólogo clínico / psicóloga clínica

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
García Soriano, María Teresa	29028770X	2.359
Bañasco Bazán, Araceli	43018610P	1.969
Estarellas Negre, Margarita	43036563K	1.392
Montoliu Roda, Rosa María Ascensión	43032071Z	1.300

Personal técnico de gestión de sistemas y tecnologías de la información

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
De Juan de Membiela, Sergio.	43105566R	451
Ruiz López, Guillermo	13146868E	451



**Terapeuta ocupacional**

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Márquez Sánchez, María del Patrocinio	48893271D	2.082
Álvarez García, María de los Milagros	77352006Q	1.796
Clar Palou, Asunción de la Paz	42993650A	1.304

Trabajador/trabajadora social

Categoría / Apellidos y nombre	DNI	Número de días
Rodríguez Gómez, María de la Concepción	43058684Q	4.769
Gudino Pérez, María Sonia	07969930Q	2.669
Mayol Quetglas, Cristina	43039398G	2.500
Jacquot Fernández, Yolanda	78209636E	2.153
Janer Dorce, María Eugenia	43086879J	2.085
Escribano Dengra, Marcelino	43096363K	1.935
Lizcano Tejero, Ana María	43144046W	1.416

2. La cifra de la columna "Número de días" se corresponde con la antigüedad o el tiempo total de servicio profesional a los centros y a las instituciones del sistema nacional de salud, calculado según el número de días de servicio prestado en la categoría correspondiente, computado en la fecha de la publicación del Plan. En caso de empate, prevalece la persona de más edad.

3. Las personas que figuran en esta lista provisional disponen de un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución para presentar alegaciones o pedir que se corrija cualquier error que puedan observar en la lista, siempre aportando la documentación justificativa correspondiente.

